

**INFORME ANUAL DE AUDITORIA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO CORPORATIVO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA
PERIODO: ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019**

Dando cumplimiento a los objetivos de la Unidad de Control Interno Corporativo definidos en la circular 023 de 2010 de la Superintendencia de Subsidio Familiar SSF los cuales buscan mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de la Caja, realizar una gestión adecuada de riesgos, aumentar la confiabilidad y oportunidad en la información generada y verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos implementados por COMCAJA, durante la vigencia de 2019, se realizaron las siguientes actividades:

1. Programa Anual de Auditorías 2019

Dando cumplimiento al Programa Anual de Auditoría Interna vigencia 2019 aprobado por la Dirección Administrativa el 28 de agosto del 2019, se efectuaron las siguientes auditorías a los procesos misionales y de apoyo la Corporación, emitiendo las correspondientes recomendaciones y seguimiento al cumplimiento de las mismas:

1.1. Auditoría Fondo de Caja Menor

Se realizó y presentó informe de la auditoría a la caja menor, el resumen de lo evidenciado se desarrolla a continuación:

1.1.1. Observación de auditoría No1:

En la revisión efectuada se evidenció que cuando el fondo de caja menor llega al 70% de ejecución del monto, se procede a solicitar el reembolso el dinero utilizado, en este momento, el responsable del fondo de caja menor, hace entrega de los soportes de los gastos incurridos (en el caso de la auditoría los soportes son de los meses de septiembre y octubre de 2019) para que le sea reembolsado su valor y así recuperar el fondo de caja menor a su monto inicial.

Del tratamiento anterior se evidencia un posible riesgo respecto a la fecha de causación de las facturas, puesto que estas se contabilizan al momento de solicitar el reembolso. Teniendo en cuenta que los principios de causación contable direccionan que los hechos económicos deben reconocerse en la fecha en que figuren en la factura, lo cual no es posible en la Corporación mediante el procedimiento actual de reembolso de caja menor (*Manual de Caja Menor de Comcaja del 29 de agosto de 2012*).

Es por esta razón que esta Unidad de Control sugiere que el reembolso de caja menor deba solicitarse por lo menos cada mes,

Recomendación de auditoría No1: Se sugiere al líder de la Unidad de Gestión Administrativa (responsable del manejo de caja menor) coordinar la actualización del manual de caja menor de la Corporación principalmente en lo que relacionado a la solicitud de reembolso esto con el fin de que



17 FEB 2020

12:37 AM

se permita contabilizar las facturas en el momento en que se realice el hecho económico que soportan.

Justificación de la recomendación:

La justificación de la observación planteada por esta auditoría es la siguiente:

"El reembolso de caja menor debe solicitarse por lo menos cada mes, de lo contrario, por su especial tratamiento se pueden presentar inconvenientes respecto a la fecha de causación de las facturas, puesto que estas se contabilizan al momento de solicitar el reembolso, tratamiento que presenta una gran falencia, puesto que según los principios de causación y realización, los hechos económicos deben reconocerse en la fecha en que figuren en la factura, lo cual no será posible mediante el antiguo y arraigado procedimiento de reembolso de caja menor."

Fuente: Decreto 2649 de 1993, NIIF principio de devengo.

Así las cosas, el principio de causación es otro de los principios elementales de la contabilidad considerados por el antiguo decreto 2649 y que en NIIF se conoce como principio de devengo, **Principio de devengo:** El principio de devengo es una norma contable que establece que las transacciones o hechos económicos se registraren en el momento en que ocurren, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

Por lo tanto se ratifica la observación a la Unidad de Gestión Administrativa y se recomienda tomar en cuenta si a bien lo tiene, como desarrollo y/o contribución con el equipo de trabajo al mejoramiento de los procesos y de las herramientas para el desarrollo de las mismos; organizar, coordinar, orientar, y tomar decisiones frente a los procesos del área, así como los temas que se deriven de estos.

1.1.2. Observación de auditoría No 2:

- Se evidenció un valor en efectivo del fondo por valor de \$ 1.816.350 dentro del arqueo realizado equivalente al 43% del monto tope del valor del fondo.
- Se observaron un total de cuarenta y dos (42) recibos y/o facturas por valor de \$1.134.038. ninguna compra supera el 10% del monto del fondo asignado conforme el manual de caja menor numeral 3 inciso c "sobre los manejos de los dineros".
- *En la facturas* Droguería FARMA NET del 24 de octubre de 2019 por valor de \$35.500 y Lavaseco Morín de septiembre de 2019 no se evidenció el registro del Nit de la entidad, ni el tipo de régimen (simplificado o común) ni descuento por concepto de IVA requisitos básicos en la factura..
- *En las (3) facturas dl proveedor Gaseosas Colombianas SAS* se observó que la factura de venta informa que para efectos del IVA se debe tener en cuenta el artículo 446 del estatuto tributario, dicho artículo fue derogado por la ley 1943 de 2018 Art. 122.(ley de financiamiento) se sugiere revisar este tema con el proveedor.
- Se evidenció un sobrante por valor de \$36.125 que según lo informado por el Dr. Ricardo corresponde a un pago de un recibo por concepto de almuerzo por visita de la AEl dinero pendiente por descontar del fondo por parte del responsable del manejo de la caja menor

- En el transcurso de la auditoría el responsable del manejo de la caja menor manifestó el no llevar la relación de los gastos (recibos de caja y vales provisionales) en formato Excel como control del proceso.

Recomendación de auditoría No. 2:

- Teniendo en cuenta que se evidenció un sobrante en el valor del fondo igual a \$ 36.125 dentro del arqueo realizado en la auditoría. Se sugiere al Líder la de Unidad de Gestión Administrativa controlar estrictamente el valor asignado del fondo de la caja conforme el numeral 3 inciso 1 del manual de caja menor.
- Se sugiere el líder de la Unidad de Gestión Administrativa llevar y mantener al día los libros de Caja en formato Excel, definiendo claramente el rubro presupuestal que afecta y el saldo diario donde se registre el detalle de las operaciones, conforme lo estipulado en el *numeral 6.1 Funciones del responsable de la Caja Menor*.

1.1.3. Observación de auditoría No. 3:

En el ejercicio de la auditoría se evidenció una mala actitud por parte del líder del proceso auditado (Unidad de Gestión Administrativa) con actitudes desobligantes hacia los auditores de esta Unidad de control, situación que fue informada de manera verbal e inmediata a la Dirección Administrativa.

1.2. Auditoría Procedimiento de Compensación (Liquidación de Nómina, Prestaciones Sociales y Seguridad Social y Parafiscales)

Al respecto se confrontó la liquidación realizada por la Unidad de Gestión Administrativa con los documentos soportes (Novedades), Contratos laborales, las liquidaciones por conceptos de incapacidad, vacaciones, encargos, bonificación de vacaciones, entre otros, evidenciando en términos generales que la misma se ajusta a la normatividad legal y procedimientos establecidos en esta área.

No obstante por metodología de trabajo esta Unidad de Control realizó observaciones en tiempo real a la Unidad de Gestión como control previo al proceso, las cuales se describen a continuación:

1.2.1. Concepto Fondo de solidaridad:

- En la liquidación de la nómina del mes de Julio, a los trabajadores Hernández Torres Karina y Quintero Alonso Jhon se les realizó descuento por este concepto y su salario base no supera los 4 SMMLV.
- En la revisión de la nómina del mes de agosto se evidenció que a (36) trabajadores de la Caja se les aplicó descuento por concepto de fondo de solidaridad pensional pero su salario no supera los 4 SMMLV.
- Adicionalmente a los trabajadores Vanessa Soto y Armando Arévalo que tienen un salario superior a 4 SMMLV se les descontó un valor erróneo por concepto de fondo solidaridad pensional, situación que se informó de manera inmediata a la Unidad de Gestión Administrativa con el fin de iniciar las acciones correctivas pertinentes.

- En la revisión de la nómina del mes de noviembre, no se observó descuento por concepto del aporte de fondo de solidaridad pensional a la trabajadora Deisy Díaz y su salario supera los 4 SMMLV. El valor descontado en los meses anteriores es igual a \$ 35,700.
- En lo referente a la liquidación del aporte al fondo de solidaridad pensional se realizó consulta por parte de esta Unidad de Control en conjunto con la analista Yeimi Bermúdez de la Unidad de Gestión administrativa al operador ASOPAGOS, donde se nos indicó por parte de la asesora Ángela Castillo lo siguiente ... *"la base sobre la que se liquida el aporte al fondo de solidaridad pensional es la misma sobre la que se liquidan los aportes a pensión y salud, aclarando que la novedad del pago de vacaciones disfrutadas no influye para la liquidación de este aporte. ..."*

Recomendación 1:

- Así las cosas se sugirió a la Unidad de Gestión Administrativa se tuviera en cuenta el concepto emitido por el operador ASOPAGOS.
- Se sugirió a la Unidad de Gestión Administrativa convocar una mesa de trabajo con las personas responsables de la implementación del SIF Advanced, la Unidad de Gestión de Tics y esta Unidad de Control, con el fin de revisar las situaciones observadas en este proceso de revisión y el concepto emitido por el operador ASOPAGOS y fijar política al respecto.

1.2.2. Concepto Prima de Localización:

- En lo referente a la *Prima de localización* se ha evidenciado que este concepto se tiene en cuenta para la liquidación de la seguridad social, pero no se incluye en el cálculo y liquidación de las vacaciones disfrutadas.
- Para la liquidación de las vacaciones en la nómina del mes de noviembre, se observó que se tuvo en cuenta el valor de la prima localización en el caso del trabajador Clinton Conejo Cuan no así para la señora Francy Restrepo Valencia:

Colaborador	ID	Salario	Cantidad	(C100) SUELDO	(C154) VACACIONES DISFRUTADAS	(C175) PRIMA DE VACACIONES
RESTREPO VALENCIA FRANCY INES	69802372	973,223	30	973,223	616,375	551,493
CONEJO CUAN CLINTON	1007244195	1,310,708	15	655,354	1,037,644	742,735

Fuente Reporte aplicativo SIF Advanced

- En la nómina de diciembre se evidenció un posible error en el cálculo del valor de la prima de localización del trabajador Clinton Conejo Cuan teniendo en cuenta que el sueldo básico devengado por el trabajador en diciembre fue \$ 1.048.566 por (24) días laborados, y solamente se liquidó por prima de localización un valor igual a \$163.389 que no corresponde al 25% del sueldo antes descrito.

Recomendación 2:

Se sugirió a la Unidad de Gestión Administrativa verificar la aplicación del concepto (prima de localización) conforme la normatividad vigente y la convención colectiva de la Corporación que

advierte que la prima de localización es factor prestacional., esto con el fin de definir una política de remuneración al respecto.

1.2.3. Sanciones y suspensión de contrato de trabajo:

En la aplicación de la sanción a la trabajadora Yeimi Bermúdez conforme al artículo 11 numeral 6 de la convención colectiva de los trabajadores de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, "Suspensión de contrato de trabajo" la cual comenzó a ser efectiva desde el 30 de septiembre de 2019, se evidenció que en la planilla de nómina del mes de septiembre se realizó el descuento por el valor proporcional a un (1) día de trabajo, pero se hace descuento por concepto al aporte a salud y pensión por el día en sanción.

Recomendación 3:

Se sugirió a la Unidad de Gestión Administrativa aplicar lo enunciado en el artículo 3.2.5.2. del Decreto 780 de 2015: *«Cotizaciones durante el periodo de huelga o suspensión temporal del contrato de trabajo. En los periodos de huelga o suspensión temporal del contrato de trabajo por alguna de las causales contempladas en el artículo 51 del Código Sustantivo del Trabajo, no habrá lugar al pago de los aportes por parte del afiliado, pero sí de los correspondientes al empleador los cuales se efectuarán con base en el último salario base reportado con anterioridad a la huelga o a la suspensión temporal del contrato.»*

Se evidenció que la Unidad de Gestión Administrativa tuvo en cuenta la recomendación realizada por esta Unidad de Control en lo relacionado al artículo 3.2.5.2. del decreto 780 de 2015: *«Cotizaciones durante el periodo de huelga o suspensión temporal del contrato de trabajo*

1.2.4. Concepto Retención en la fuente:

- En la revisión de la nómina del mes de Noviembre se solicitó a la Unidad de Gestión Administrativa aclaración acerca del procedimiento aplicado por concepto de retención en la fuente a la trabajadora Sonia Ayala teniendo en cuenta que hasta el mes de octubre se le venía aplicando procedimiento 2 donde se determinó porcentaje fijo igual a cero (0) para aplicar en el semestre hasta el próximo recalcule. Cabe resaltar que el segundo semestre del presente año y por instrucción de asesor financiero Carlos Sarria se aplica un porcentaje mínimo de retención igual a 0.1% a los trabajadores que tengan variación de salario y que les dé base de retención superior a las 87 UVT.
- En la nómina del mes de diciembre se observó error en el valor aplicado por concepto del deducible por dependientes en la retención en la fuente de Sonia Ayala.
- Se observó que se aplicó procedimiento 1 de retención en la fuente a la trabajadora Adriana Ávila, teniendo en cuenta que en estos casos se aplica el porcentaje mínimo de retención por procedimiento 2.

1.2.5. Concepto dotación incluida dentro de liquidación final a trabajadores que terminan contrato

Mediante memorandos 20191400022083 y 20191400022883 se advirtió y puso en conocimiento al Líder del Proceso de la Unidad de Gestión administrativa, en que validara y/o solicitara concepto ante la Unidad de Asuntos Lógicos, toda vez que se estaba incluyendo dentro de las liquidaciones a trabajadores retirados, pago por concepto de dotación proporcional, para lo cual por sugerencia de esta Unidad de Control Interno salvo mejor criterio, se debería tener en cuenta que a las trabajadoras para tener derecho a la dotación debían haber laborado por lo menos (3) meses de forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro (20 de diciembre), en los casos para el último cuatrimestre las trabajadoras tienen menos de los tres meses laborados o en servicio del empleador, lo cual no le da derecho a la misma; Lo anterior de conformidad con el ARTÍCULO 230.

SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR del C.S.T Modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984, y Concepto Institucional del Ministerio de Trabajo 08SI2019716300100000056 del 18 de marzo de 2019 "Pago de Acreencias laborales, dotación, vacaciones y aportes a Seguridad Social".

Lo pretendido por esta Unidad de Control Interno es una mejora continua de los procesos, aplicabilidad de normatividad y la Unidad de criterio, a lo cual, por parte del Líder de la Unidad de Gestión Administrativa no hubo recepción de la observación realizada por la Unidad de Control Interno, generando un riesgo financiero para la Corporación, a continuación se detalla el valor pagado por la corporación

Ex trabajadoras	Liquidación y pago por concepto de dotación
Leidy Murillo	\$57.500
Alexa Guerrero	\$57.500
Carolina Pérez	\$62.292
Laura Sánchez	\$80.500
Total	\$257.792

Recomendación 4:

Frente a lo anterior y por sugerencia del Consejo Directivo de COMCAJA, se insta al Líder de la Unidad de Gestión Administrativa que realice o eleve solicitud de concepto ante abogado laboralista.

1.2.6. Seguridad Social:

La verificación se efectuó revisando la liquidación realizada por la Unidad de Gestión Administrativa con los documentos soportes, evidenciando que los pagos se ajustan a la normatividad legal vigente.

Observación:

Se continúan evidenciando errores de estructuración del archivo plano emitido por el aplicativo SIF Advanced (según lo manifestado por la Unidad de Gestión Administrativa) lo que genera retrasos en la generación del resumen de la Planilla Operador Asopagos, el archivo XLS con detalle de cotización y la revisión por parte de esta Unidad de Control.

1.2.7. Prestaciones Sociales (*Retiro laboral*)::

Al respecto se efectuaron la revisión de la Liquidación de prestaciones sociales de los siguientes (13) trabajadores retirados:

- Yuberty Osorio Ortiz
- Jesús Antonio Montoya Naicipa
- Flor Mira Mendoza Chequemarca
- Villacorte Calderón Pauder
- German Duarte Palacios
- Blanca Tejedor Murcia
- Avendaño Silva Omar David
- José Fernando Cuan Vanegas
- Alexa Geraldine Guerrero Otero
- Leidy Katherine Murillo Manrique
- Yenifer Carolina Pérez Rubiano
- Laura Daniela Sánchez
- María Elizabeth Vásquez Torres

En el caso del señor German Duarte se evidenció el pago parcial de la prima de servicios extralegal correspondiente a seis (6) días en el mes de junio del año 2018 por valor de \$2.814.000. Teniendo en cuenta lo manifestado en la resolución 587 de septiembre de 2017 de la Superintendencia del Subsidio Familiar en su artículo tercero...” El Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, en cumplimiento de sus funciones como consejo directivo deberá orden al representante legal suplente legalizar la vinculación laboral entre el director administrativo designado y la mencionada Corporación. Previamente el Agente Especial deberá ajustar el salario a la situación financiera y administrativa de la Caja, reconociendo únicamente las prestaciones legales”..., se sugirió que la Unidad de Asuntos Legales de la Caja, se sirva emitir concepto con respecto a la procedencia de aplicar este descuento en la liquidación de prestaciones sociales del señor Germán Duarte.

La Unidad de Asuntos Legales emitió concepto al respecto el cual fue atendido por la Unidad de Gestión Administrativa.

1.2.8. Pago parcial de cesantías:

Se efectuó la revisión de la Liquidación de las Cesantías Parciales, para pago directo y parcial a trabajador por parte de COMCAJA, por concepto de vivienda de los siguientes trabajadores:

- José Fernando Cuan
- Blanca Blasina Tejedor
- Alba Adriana Ávila
- Yuri Gordon Talero
- Martha Gacha
- Luz Andrea Ardila Labrador

- Ricardo Antonio Rodríguez

Al respecto se evidenció que la liquidación realizada por la Unidad de Gestión Administrativa se ajusta a lo siguiente, (*Salario base para la liquidación de la cesantía* Código Sustantivo del Trabajo. **Artículo 253**)

Recomendación 5:

- Cabe resaltar que esta Unidad de Control sugirió a la Unidad de Gestión Administrativa para las futuras solicitudes de pago parcial de cesantías, que si el trabajador se encuentra en el régimen de liquidación anual -Ley 50 de 1990- y solicita un pago parcial de cesantías, acuda al fondo correspondiente para el trámite respectivo; (salvo los casos expresamente autorizados) previendo el posible riesgo del pago de multas y/o sanciones acorde con lo citado en el **Artículo 254. Prohibición de pagos parciales** del Código Sustantivo del Trabajo.
- En los casos donde se hayan realizado pagos por este concepto se solicita se pueda informar a esta Unidad de control que mecanismos de control se tienen implementados para garantizar el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 3° del Decreto 2076 de 1967 de verificar y vigilar la correcta destinación de las cesantías de sus trabajadores.
- Se recomienda a la Unidad de Gestión administrativa solicitar un concepto al abogado laboralista de la corporación acerca de procedimiento de liquidar y pagar el retiro parcial de las cesantías por parte del empleador.

1.2.9. Liquidación Prima Diciembre

Las siguientes observaciones se realizaron en tiempo real al momento de la revisión de la prima de servicios del mes de diciembre y fueron subsanadas por la Unidad de Gestión Administrativa:

- Para el caso de las trabajadoras que han tenido variación en el salario (por encargo) se observó un posible error en el cálculo del promedio de los salarios, pues como cita la norma acerca del salario base de la liquidación de prima de servicio (**fuentes:** Cartilla laboral 2018), el cual *es el promedio de lo devengado en un semestre o lapo laborado, teniendo en cuenta, también, el auxilio de transporte*, a continuación se presenta el ejercicio de cálculo del promedio de lo devengado por trabajadora por mes de las trabajadoras donde se evidencia diferencia (no se incluyó lo que no es factor salarial):

Colaborador	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PROMEDIO	Valor PRIMA SERVICIOS	Valor Calculado UGA	Diferencia
VERA OLARTE	1,735,417	2,568,734	2,847,839	1,735,417	1,735,417	1,735,417	2,059,707	1,029,853	1,046,025	-16,172
DEISY MAYERLY										
GOMEZ MOSQUERA CATALINA	1,952,710	1,503,346	4,341,189	1,967,425	1,879,182	1,879,182	2,253,839	1,126,920	1,111,682	15,238

- Se observó posible error en el cálculo de la retención en la fuente de la señora Jessica Angarita, teniendo en cuenta que el total de ingresos tomado para el cálculo es igual a \$9,453,835 y que realmente el valor total a cancelar por concepto de prima de servicios más prima extralegal a la doctora es igual a \$4,726,917.

1.3. Auditoría Procedimiento FOSFEC

Se efectuó la revisión de las postulaciones de las personas que ingresaron en el año 2019 al programa FOSFEC. Al respecto se confrontó la liquidación de la planilla con los documentos soportes de las postulaciones, evidenciando en términos generales que la misma se ajusta a la normatividad legal y procedimientos establecidos en esta área.

No obstante por metodología de trabajo esta Unidad de Control realizó observaciones en tiempo real a la Unidad de Misional de Servicios Sociales como control al proceso, las cuales se describen a continuación:

1.3.1. Situación laboral del postulante.

Con el fin de verificar que efectivamente el postulante se encuentre cesante y como prueba de auditoría esta Unidad de Control consulto el Sistema de Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y así obtener información sobre los afiliados del Régimen Contributivo y el Régimen Subsidiado, según su última actualización, resultado de los reportes de información realizados por las Empresas Promotoras de Salud – EPS.

En el proceso de revisión se evidenció como novedad que las siguientes personas se encontraban en estado activo cotizante en régimen contributivo (EPS) (se incluye la respuesta por parte de la Unidad Misional):

MES DE POSTULACIÓN	NOMBRES	ID	Respuesta Unidad Misional
MAYO	MARIA CLARA GOMEZ RODRIGUEZ	42547441	El día de hoy llame a la señora para averiguar la activación en la EPS, me informó que ella ya solicito el trámite de afiliación para el mes de mayo, con la carta que le entrega la caja para el ingreso al sistema de salud.
	JOSE JOAQUIN ORTIZ HERNANDEZ	18203856	Cuando la persona presentó los documentos al consultar adres se encontraba activa, una vez apareció inactiva tramite la solicitud de postulación-se envió correo de la departamental aclarando la información
JUNIO	RONCANCIO RANGEL EDWIN ALIPIO	1006950310	Se realizó el retiro, se dejaron en la carpeta para verificar la información por el consecutivo, que no va a aparecer en el cuadro de registró de postulaciones, que es el mismo de la liquidación de la planilla de junio de 2019.
	GUZMAN CAMARGO JOSE DAVID	1127387191	

SEPTIEMBRE	GONZALEZ ESCOBAR RUSELL JHOVANNY	1120560185	de acuerdo a la información que reporta el sistema, es porque las personas en el momento que se les aprueba el beneficio al programa FOSFEC se les indica que deben solicitar la afiliación a la EPS, ya que el pago se realiza es mes vencido, por ello las personas cesantes que ingresaron en el mes de septiembre que se paga en octubre de 2019
	RAMOS QUINTERO CLAUDIA ELIZABETH	41242010	
	SUAREZ RUIZ EDUARDO IVAN	1120562008	
OCTUBRE	PENA HUGO ALBERTO	4150895	Anexo soporte de la afiliación a Salud del señor PENA HUGO ALBERTO, por este motivo se encuentra activo se encuentra activo en el sistema ADRES.
NOVIEMBRE	URREA RUIZ DUMAR ARBEY	1120572120	Atendiendo asunto en referencia me permito, informar que el día de hoy 05 diciembre del 2019, se establece comunicación con el señor URREA RUIZ DUMAR ARBEY con cédula 1.120.572.120, el cual informó que se vinculó a laborar a partir del primero de diciembre del presente año, se solicitó oficio de suspensión del beneficio del programa FOSFEC.

Por las respuestas de la profesional responsable del proceso en la Unidad Misional y conforme lo validado por esta Unidad de Control se puede concluir lo siguiente:

- En algunos casos y posterior a la revisión de la Unidad de Control interno fue preciso suspender los beneficios económicos del programa FOSFEC a los postulantes por encontrarse laborando.
- En las postulaciones que describe la tabla anterior de los meses de mayo, septiembre y octubre puntualmente, los postulantes registraban activos cotizantes en el régimen contributivo porque al momento de la aprobación de los beneficios económicos al programa FOSFEC, COMCAJA les indica que deben solicitar la afiliación a la EPS ya que el pago se realiza mes vencido.

Recomendación 1 de auditoría:

Se sugiere a la Unidad Misional mantener los controles existentes para disminuir el posible riesgo de doble pago de aporte a salud y pensión.

1.3.2. Revisión de Documentación requerida para acceder al Mecanismo:

A continuación se describen algunas observaciones realizadas por esta Unidad de Control en lo relacionado a novedades en los documentos soporte, fechas de trámite de postulación y la respuesta dada por la profesional responsable del proceso:

NUMERO RADICADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	Observación de auditoría UCI	Respuesta Unidad Misional
MAYO	18203856	JOSE IOAQUIN ORTIZ HERNANDEZ	Me permito consultar porque si la fecha de radicación de la postulación (como se evidenció en el soporte) en la departamental es del 11 marzo de 2019 porque no se tramito dicha postulación en el mes de Abril.	Cuando el postulante presentó los documentos y al consultar la base de datos de ADRES se encontraba activo, una vez apareció inactivo se tramito la solicitud de postulación- se envió correo de la departamental aclarando la información
	69800014	ROSA SILVA ARANGO	Me permito consultar porque si la fecha de radicación de la postulación en la departamental es del 14 marzo de 2019 porque no se tramito dicha postulación en el mes de Abril.	
	69800951	BLANCA CECILIA HERNANDEZ MORENO	Me permito consultar porque si la fecha de radicación de la postulación en la departamental es del 12 febrero de 2019 porque no se tramito dicha postulación en los meses de Marzo o Abril.	
JUNIO	1127387191	GUZMAN CAMARGO JOSE DAVID	Se evidenció solicitud con fecha del 06 de Junio por parte del postulante para la suspensión de programa FOSFEC pues comenzó a trabajar.	Se realizó el retiro, se dejaron en la carpeta para verificar la información por el consecutivo, que no va a aparecer en el cuadro de registro de postulaciones, que es el mismo de la liquidación de la planilla de junio de 2019.
	36.306.287	ROJAS BÓTELLO CLAUDIA MARCELA	Se sugiere actualizar el certificado de conocimiento de condiciones y sanciones del programa FOSFEC en la postulación de la señora, teniendo en cuenta que este es un control establecido para un posible recobro.	Anexo soporte actualizado del certificado de condiciones y sanciones del programa FOSFEC señora Claudia Marcela Rojas Botello.

AGOSTO		LOPEZ LOPEZ JHON JAIRO	No se observó la Certificación sobre cesación laboral expedida por el último empleador - Seguridad Jano Ltda, indicando la fecha exacta de la terminación laboral, última remuneración del trabajador y causa de la terminación.	La departamental no ha podido tener contacto con el señor, por esta razón la está solicitando directamente a la empresa que se encuentra ubicada en Villavicencio, esta quedo de enviarla en el transcurso del día de hoy, una vez la remita la direccionare a su correo para su revisión y trámite correspondiente.
		MONTOYA MELCHOR JANICE MARYURY	No se observó la Certificación sobre cesación laboral expedida por el último empleador - SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, indicando la fecha exacta de la terminación laboral, última remuneración del trabajador y causa de la terminación	Se anexa certificación laboral SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A del señor MONTOYA MELCHOR JANICE MARYURY: para su revisión y trámite
		VILLALBA CAMELO JOSE ALFREDO	Se evidenció solicitud con fecha del 08 de Agosto para la suspensión de programa FOSFEC pues el señor comenzó a trabajar.	En el sistema se realizó la cancelación del beneficio por que el señor ingreso a laborar en agosto de 2019, se dejó en la carpeta para la Unidad de Control Interno evidenciara el registro del consecutivo y por qué no aparecería en la planilla de liquidación de agosto de 2019

En términos generales se pudo observar que los documentos soportes validan que los postulantes:

- Realizaron aportes durante un año, continuo o discontinuo, a una Caja de Compensación Familiar en el transcurso de los últimos tres años para el caso de los trabajadores dependientes, para esta verificación la Unidad de Control consultó la base de datos del sistema Misional de COMCAJA SISU.
- En su totalidad los postulantes están inscritos a los servicios de empleo de la agencia pública de empleo del SENA.
- Según lo validado con la profesional de la Unidad Misional de Servicios Sociales responsable del proceso y conforme con la decisión de la Corte Constitucional mediante sentencia C-474 de 2019, de dejar sin efectos el inciso 2º del artículo 77 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, donde hace referencia al Mecanismo de Protección Al Cesante FOSFEC. La decisión deja sin fundamento legal la entrega de los bonos de alimentación y no existirá tal beneficio a nuevos beneficiarios.

1.3.3. Revisión - Información reportada FOSFEC a SIREVAC

Se procedió a efectuar chequeo de la información reportada por el área fuente conforme con la descripción señalada en las tablas del anexo técnico circular externa de la Supersubsidio informes (5-376A, 5-377A, 5-378A, 5-379A, 5-380A, 5-395A, 5-396A, 5-397A) y se evidenció lo siguiente:

En la revisión de los informes correspondientes al mes de enero de 2019 se evidenció una diferencia en los saldos iniciales reportados en el informe de SIREVAC del periodo de enero – 2019 comparándolo con los saldos finales reportados del periodo de diciembre de 2018. Informe 5-396A EJECUCIÓN FOSFEC – ESTRUCTURA B (VALOR).

Según lo validado con la profesional Deisy Díaz (encargada del proceso) se debe a modificaciones en el concepto de prestaciones económicas pendientes por ajustar (se solicitará para ello la reapertura de la plataforma SIREVAC) y la reversión de los traslados realizados en el mes de diciembre de 2018 correspondientes a: Transferencias o traslado de saldos capacitación, Transferencias o traslado de saldos agencia de gestión y colocación , Transferencias o traslado de saldos sistema de información y Transferencias o traslado de saldos emprendimiento que maneja la Unidad misional y lo observado en el balance contable.

Lo anterior y según lo manifestado por la profesional de la Unidad Misional, por instrucción del agente especial de intervención (pendiente envío de soporte a esta Unidad de control).

En la revisión de los informes correspondientes al mes de abril de 2019.

- Se observó por parte de esta Unidad de Control error en el cálculo del valor de la asignación de pagos para aportes en cuota monetaria (Postulantes Asignados) pues en el caso del señor GARCIA RAUL con cedula 12209662 se provisionó por seis (6) beneficiarios y en realidad son cinco (5). *Situación informada y corregida en tiempo real.*
- Se observó error en el registro del valor del señor GARCIA RAUL con cédula 12209662 teniendo en cuenta que el valor correcto es \$6433 según los soportes suministrados. *Situación informada y corregida en tiempo real.*
- Se observó el registro en el informe de SIREVAC de \$ 58.907.201 en la casilla “Valor del porcentaje no ejecutado al sostenimiento de la SSF” del informe de EJECUCIÓN FOSFEC - GRUPO B que según los soportes suministrados por la Unidad Misional corresponde a traslados al cuenta FOSFEC de acuerdo al valor apropiado a diciembre de 2018 por concepto de apropiación a la superintendencia de subsidio familiar del 1%, pero al revisar el balance de prueba del mes de abril del 2019 no se observó su registro contable.
Conforme a lo validado con la profesional Deisy (encargada del proceso) respecto al valor de \$58.907.201 reportado en la carilla en la casilla “Valor del porcentaje no ejecutado al sostenimiento de la SSF”, la ley 789 de 2002 ARTÍCULO 6°. Reglamentado por el Decreto Nacional 827 de 2003, Reglamentado por el Decreto Nacional 2340 de 2003. *Recursos para el fomento del empleo y protección al desempleo.* Autoriza estos rubros.

Recomendación 2 de auditoría:

Conciliación de Saldos Fondo FOSFEC:

En el transcurso del proceso de revisión que esta Unidad de Control realizó a la información reportada en la plataforma SIREVAC desde el mes de junio del año 2018 se manifestó en varias oportunidades a través de correos electrónicos a la Unidad Misional que se ha observado diferencia en los saldos iniciales y finales del programa FOSFEC reportados por la Unidad Misional y lo observado en el balance contable (Estados Financieros de la Corporación) del aplicativo Sysman. Por lo que esta Unidad de Control ha recomendado en varias ocasiones a la Unidad Misional coordinar mesa de trabajo con el área contable para continuar con la verificación y conciliación de estos saldos.

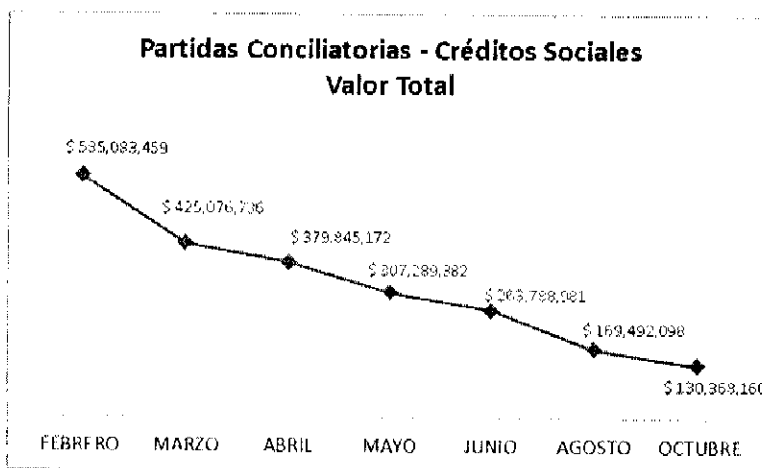
2. Auditoría Partidas Conciliatorias Octubre 2019

Conforme lo establecido en la circular externa 023 de 2010 de la Superintendencia de Subsidio Familiar de hacer seguimiento a la información financiera y contable de la Caja por parte de la Unidad de Control Interno, de manera atenta me permito comunicarle que se efectuó la respectiva revisión y análisis a los Informes de Partidas Conciliatorias del año 2019 emitidos por la Sección de Contabilidad.

Teniendo en cuenta que el procedimiento relacionado con las partidas conciliatorias describe que son las áreas fuente de la Corporación quienes deben realizar la identificación de las partidas conciliatorias y remitir a la Sección de Contabilidad los soportes necesarios para el registro contable, a continuación se describe lo observado en el análisis realizado:

2.1. Cuentas relacionadas a Unidad Misional de Servicios Sociales:

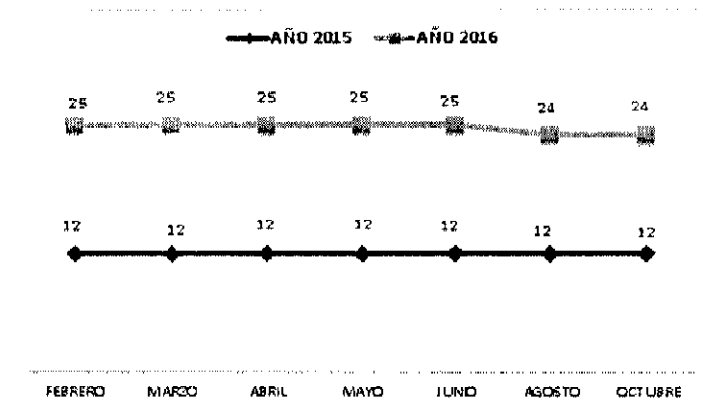
Disminución en el valor total de las partidas conciliatorias Desde que esta Unidad de Control comenzó el seguimiento a las partidas conciliatorias, se ha evidenciado una disminución aproximada del 77% en el valor total de las partidas conciliatorias relacionadas con los créditos sociales al pasar de \$585,08 millones a \$130,36 millones analizando los meses desde febrero a octubre del presente año, tal como se puede observar en la gráfica:



Recomendación de auditoría:

Si bien es cierto que en el valor total de las partidas conciliatorias relacionadas con los créditos sociales se observó la disminución antes descrita, se mantiene la recomendación realizada en informes anteriores por parte de esta Unidad de Control de continuar con el proceso de depuración y disminución de las partidas haciendo especial énfasis en los años 2015 y 2016 para su identificación y registro, teniendo en cuenta lo siguiente:

Partidas conciliatorias años 2015, 2016: en el análisis que viene realizando esta unidad de control se ha podido evidenciar que no han disminuido el número de las partidas conciliatorias de los años 2015 y 2016, tal como se puede evidenciar en la gráfica:



Las partidas antes mencionadas han sido detalladas por esta Unidad de Control en los análisis y recomendaciones que han sido enviados a la Unidad Misional en los meses anteriores, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Superintendencia del Subsidio Familiar.

2.2. Cuentas relacionadas a Sección Presupuesto y Tesorería

Se evidenció un aumento en las partidas conciliatorias relacionadas con la Sección Presupuesto y Tesorería comparando los valores del mes de octubre con respecto al mes de agosto de 2019 (medición anterior relazada por esta Unidad de control) en los **anexos 1 y 4**.

El valor por cuenta de las partidas por conciliar de los meses de agosto y octubre de 2019 y su respectiva variación, se observa en el siguiente cuadro:

Destino Cuenta:	TIPO	DIFFERENCIA A CONCILIAR AGOSTO	DIFFERENCIA A CONCILIAR OCTUBRE	VARIACION
Planilla Única Occidente 263-002548-8	ANEXO 4	\$ 88,800	\$ 196,800	\$ 108,000
Recaudadora Agrario 3-0360-000062-2	ANEXO 1	\$ 54,758	\$ 54,758	\$ 0
Centros Recreacionales Occidente 263-04486-9	ANEXO 4	\$ 0	\$ 7,143,837	\$ 7,143,837
COMCAJÁ Funcionamiento Occidente 263-85131-3	ANEXO 4	\$ 367.59	\$ 367.59	\$ 0

Planilla Única Bancolombia 031-327923-30	ANEXO 1	\$ 0	\$ 98,300	\$ 98,300
	ANEXO 4	\$ 376,997.35	\$ 96,973,464.35	\$ 96,596,467
Funcionamiento Itaú 005-52279-1	ANEXO 1	\$ 0	\$ 1,469,152	\$ 1,469,152
	ANEXO 4	\$ 2,277,040	\$ 0	\$(2,277,040)
Funcionamiento Bancolombia 31- 327901-91	ANEXO 1	\$ 1,417,521	\$ 85,000,997	\$ 83,583,476
	ANEXO 4	\$ 5,196,920	\$ 3,146,235	\$ 2,050,685
S. S. Bancolombia 82883205711	ANEXO 1	\$ 5,159.88	\$ 0	\$(5,159.88)
Crédito Libre Inversión Bancolombia 031-387352-48	ANEXO 4	\$ 0	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000
TOTAL		\$(6,462,686.06)	\$(23,837,496.94)	\$(17,374,810.88)

Análisis por cuenta:

Conforme lo validado por esta Unidad de Control con la Sección de Presupuesto y Tesorería, el incremento en su mayoría ya fue identificado y se debe a los siguientes aspectos:

Funcionamiento- Bancolombia 31-327901-91

NOTAS DEBITO POR CONTABILIZAR ANEXO 4		
FECHA	CONCEPTO/BENEFICIARIO	VALOR
16/09/2019	PAGO EN EFEC FRANCISCO CRUZ -	1,191,217.00

Según lo informado por la Sección de Presupuesto y Tesorería es un pago de tarjeta de crédito por valor de \$1.191.217 que tiene pendiente el jefe de la sección.

CHEQUES Y CARTAS GIRO PENDIENTES DE COBRO ANEXO 1		
FECHA	CONCEPTO/BENEFICIARIO	VALOR
16/10/2019	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL REALIZADA EL DIA 16 DE OCTUBRE SEGÚN INFORMACION REMITIDA POR LA UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA	81,104,500.00

Según lo informado por la Sección de Presupuesto y Tesorería por error involuntario se tipifico en otra cuenta, ya se realizó el ajuste y seguramente no se verá reflejado en el siguiente informe.

Centros Recreacionales - Occidente 263-04486-9

NOTAS DEBITO POR CONTABILIZAR ANEXO 4		
FECHA	CONCEPTO/BENEFICIARIO	VALOR
21/10/2019	TRANSFERENCIA DB OCCIRED A	7,143,837.00

Según lo informado por la Sección de Presupuesto y Tesorería ya se realizó el ajuste el 5 de diciembre del presente, seguramente no se verá reflejado en el siguiente informe.

Planilla Única - Bancolombia 031-327923-30

NOTAS DEBITO POR CONTABILIZAR ANEXO 1		
FECHA	CONCEPTO/BENEFICIARIO	VALOR
10/09/2019	TRANSFERENCIA C/TA SUC VIRTUAL -	12,022,815.00
16/10/2019	PAGO PSE ASOPAGOS CENTRO INTERNACIO -	81,104,500.00
23/10/2019	PAGO EN EFEC RUIZ MAHECHA MART -	1,469,152.00

Crédito Libre Inversión- Bancolombia 031-387352-48

NOTAS DEBITO POR CONTABILIZAR ANEXO 1		
FECHA	CONCEPTO	VALOR
11/10/2019	PAGO A PROV GACHA HOYOS MARTHA	3,000,000.00

Según lo informado por la Sección de Presupuesto y Tesorería ya se realizó el ajuste el 5 de diciembre del presente, seguramente no se verá reflejado en el siguiente informe.

Recomendación de auditoría:

Se recomienda por parte de esta Unidad de Control a la Sección de Presupuesto y Tesorería continuar con la gestión de depuración y disminución de las partidas conciliatorias.

2.3. Cuentas relacionadas a Departamento Subsidio Familiar:

Observaciones de auditoría:

En el análisis realizado por esta Unidad de Control se observó un incremento en el número y valor de las partidas conciliatorias comparándolas con el análisis anterior (Informe de agosto de 2019).

A continuación se relaciona el detalle de cada concepto y valor por cuenta, donde se evidenció el incremento:

- **Planilla Única - Bancolombia 031-327923-30**

CONSIGNACIONES Y NOTAS CREDITO POR CONTABILIZAR ANEXO 2		
FECHA	CONCEPTO/BENEFICIARIO	VALOR
25/11/2015	CONS. NAL EFEC ARAUCA	\$ 2,210,000
17/08/2018	CONS NAL CHEQ PUERTO ASIS	\$ 1,174,020
01/08/2019	CORRECCION CREDITO	\$ 4,173
18/09/2019	PAGO INTERBANC MUNICIPIO DE SA	\$ 23,000,277
18/09/2019	PAGO INTERBANC MUNICIPIO DE SA	\$ 76,999,723
30/10/2019	TRANSPORTADORA C APORTE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 200
30/10/2019	TRANSPORTADORA C APORTE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 300
30/10/2019	TRANSPORTADORA C APORTE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 500
30/10/2019	AFISS CALI SAS APORTE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 600
30/10/2019	CASA LIMPIA CALI APORTE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,100
30/10/2019	TRANSPORTADORA C APORTE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,500

30/10/2019	CASA LIMPIA CALI APORTE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 2,600
30/10/2019	AFISS CALI SAS APORTE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 3,700
30/10/2019	CASA LIMPIA CALI APORTE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 7,300
30/10/2019	UNION TEMPORAL T APORTE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 41,200
31/10/2019	TRANSPORTADORA C APORTE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 200
31/10/2019	CASA LIMPIA CALI APORTE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 700
31/10/2019	CASA LIMPIA CALI APORTE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 2,000
TOTAL		\$ 103,450,093

• Planilla Única - Occidente 263-002548-8

CONSIGNACIONES Y NOTAS CREDITO POR CONTABILIZAR ANEXO 2		
FECHA	CONCEPTO/BENEFICIARIO	VALOR
02/01/2015	RECAUDO EN LINEA	\$ 12,000.00
27/02/2015	CONSIGNACION VILLAS	\$ 309,800.00
09/03/2015	RECAUDO EN LINEA	\$ 14,000.00
05/05/2015	RECAUDO EN LINEA	\$ 99,885.00
29/05/2015	PAGOS A TERCEROS ACH	\$ 300,000.00
21/07/2015	CONSIGNACION NACIONAL COFREM	\$ 33,680.00
31/07/2015	RECAUDO EN LINEA	\$ 100,000.00
05/08/2015	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A	\$ 81,572.00
01/09/2015	RECAUDO EN LINEA	\$ 28,184.00
08/09/2015	CONSIGNACION NACIONAL	\$ 91,580.00
16/09/2015	CONSIGNACION BCO BOG	\$ 309,800.00
29/09/2015	RECAUDO EN LINEA	\$ 283,000.00
30/10/2015	RECAUDO EN LINEA	\$ 283,000.00
19/11/2015	RECAUDO EN LINEA	\$ 283,000.00
18/12/2015	RECAUDO EN LINEA	\$ 283,000.00
02/02/2016	COFREM CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR REGIONAL DEL META	\$ 1,467,182.00
23/02/2016	CONSIGNACION CUENTA EFECTIVO OFIC	\$ 4.00
26/02/2016	PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH	\$ 34,400.00
15/03/2016	RECAUDO EN LINEA CON EFECTIVO	\$ 283,000.00
05/04/2016	ABONO POR TRANSACCIONES VARIAS	\$ 2,619.00
05/05/2016	COFREM CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR REGIONAL DEL META	\$ 283,000.00
18/05/2016	ABONO POR TRANSACCIONES VARIAS M	\$ 1,309.75
05/08/2016	COFREM CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR REGIONAL DEL META	\$ 1,266,580.00
30/08/2016	COFREM CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR REGIONAL DEL META	\$ 196,800.00
11/10/2016	COFREM CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR REGIONAL DEL META	\$ 54,300.00
28/12/2016	SALUDCOOP	\$ 154,807.00
03/01/2017	COFREM CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR REGIONAL DEL META	\$ 1,621,800.00
31/07/2017	ABONO POR TRANSACCIONES VARIAS M	\$ 1,407.90
31/07/2017	ABONO POR TRANSACCIONES VARIAS M	\$ 7,410.00
18/09/2017	ALIANSA SALUD ENTID	\$ 124,390.00
26/10/2017	COFREM CAJA DE COMPENS	\$ 254,760.00
24/11/2017	COFREM CAJA DE COMPENS	\$ 46,240.00
28/11/2017	LLERAS	\$ 180,103.00
26/09/2018	COFREM CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR REGIONAL DEL META	\$ 154,500.00
27/06/2019	COFREM CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR REGIONAL DEL META	\$ 189,300.00

15/07/2019	COPREM CAJA DE COMPENS	\$ 233,000.00
11/09/2019	SEGURIDAD Y VIGI	\$ 605,100.00
23/09/2019	PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH	\$ 207,100.00
18/10/2019	COPREM CAJA DE C	\$ 59,200.00
21/10/2019	TRANSF ENTRE CTAS OCCIDENTE	\$ 7,143,837.00
TOTAL		\$ 17,084,651

Recomendación de auditoría:

- Se reitera por parte de esta Unidad de Control continuar con el proceso de depuración y disminución de las partidas conciliatorias que a la fecha se encuentran pendientes de identificación para su registro, en especial las consignaciones de los años 2015 y 2016, para dar así cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- Se sugiere al Departamento de Subsidio Familiar identificar si efectivamente las partidas conciliatorias antes descritas están relacionadas con sus procesos y dar respuesta a esta Unidad de Control.

2.4. Cuentas relacionadas a la Unidad de Gestión Administrativa:

Se evidenció que los siguientes valores ingresaron a la cuenta de funcionamiento de Bancolombia, No: 31-327901-91, los cuales al parecer están relacionadas con actividades administrativas y aún se encuentran pendientes por contabilizar; en total suman \$87.7 millones:

FECHA	CONCEPTO/BENEFICIARIO	VALOR
23/10/2015	CONSIGNACION NAL EN EFECTIVO	50.000,00
12/02/2016	CONSIGNACION NAL EN EFECTIVO	405.000,00
13/09/2016	PAGO DE PROV SERVICIO AEREO T	85.600,00
06/02/2017	PAGO DE PROV CAJA DE COMPENSA	4.183.212,00
13/02/2017	PAGO DE PROV CAJA DE COMPENSA	8.183.212,00
28/06/2017	PAGO INTERBANC CAJA DE COMPENS	20.491.221,00
28/07/2017	PAGO INTERBANC CAJA DE COMPENS	4.661.381,50
07/11/2017	PAGO INTERBANC CAJA DE COMPENS	4.987.682,00
10/11/2017	PAGO INTERBANC CAJA DE COMPENS	13.984.144,50
18/12/2017	DEPOSITO CTA AHORRO CB	200.000,00
20/12/2017	PAGO INTERBANC CAJA DE COMPENS	17.670.615,00
04/01/2018	PAGO INTERBANC CAJA DE COMPENS	488.025,00
08/02/2018	PAGO INTERBANC ETB SA ESP	2.673.208,58
15/05/2018	PAGO INTERBANC CAJA DE COMPENS	4.987.682,00
08/06/2018	CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO	250.000,00
16/01/2019	PAGO INTERBANC CAJA DE COMPENS	4.405.908,00
TOTAL		87.706.891,58

Recomendaciones de auditoría:

- Se sugirió a los líderes de las áreas antes mencionadas continuar con el proceso de depuración y disminución de las partidas conciliatorias que a la fecha se encuentran pendientes de identificación para su registro, en especial las consignaciones de los años 2015 y 2016, para dar así cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- Se sugirió a los líderes identificar si efectivamente las partidas conciliatorias antes descritas están relacionadas con actividades administrativas y dar respuesta a esta Unidad de Control, esto con el fin de dar continuidad al proceso de seguimiento a la información contable de la Corporación como base de las actividades de control a los procesos y procedimientos de la Caja.

3. Revisión y Certificación de Procesos de Venta

Teniendo en cuenta que las políticas para bajas y enajenación de activos por desuso y/o mal estado describe que la Unidad de Control Interno revisará y certificará el valor asignado a los activos para dar de baja previa solicitud de la Unidad de Gestión Administrativa, nos permitimos informar lo evidenciado:

3.1. Certificación Procesos de Venta Nivel Central y Departamentales Guaviare, Vaupés y Vichada.

- Se sugirió a la Unidad de Gestión Administrativa actualizar las fechas de las actividades del cronograma de procesos de baja de activos.
- Se solicitó a la Unidad de Gestión Administrativa dar alcance a las actas de Comité de IDA No.03 y 05 del 2019 por falta de la firma del Jefe de la Sección de Contabilidad. Cabe resaltar que antes de la emitir la certificación la Unidad de Gestión dio alcance a esta observación.

3.2. Certificación Lote de Activos Nivel Central

En el proceso de verificación y certificación del Lote de activos Nivel Central se informó a la Unidad de Gestión Administrativa a través de correo electrónico de fecha 08 de Octubre de 2019 *"(...) revisando las actas 01, 08 y 09 (adjunto) acerca del proceso de venta al público se observó que para el primer proceso de venta al público se conformará el lote y se le aplicará el 30% de descuento, sugiero lo puedas revisar porque en tal caso no se certificaría el valor mínimo a ofertar por el lote al 100%. (...)"*

Esta observación fue atendida por la Unidad de Gestión Administrativa, por lo cual se realizó la revisión de los documentos y se expidió la certificación del lote con el 30% de descuento.

3.3. Certificación Lote Proceso de Venta de Activos con el 30% de descuento Departamental Vaupés y Departamental Vichada

Se realizó la revisión de los documentos no evidenciado ninguna novedad por lo que se expidió la certificación.

4. Auditoría Procedimiento Subsidio Familiar FONVIVIENDA

La Unidad de control interno realiza auditoría al proceso de postulación, solicitud de cobro y novedades presentadas al subsidio familiar de vivienda otorgado por FONVIVIENDA, el responsable de este proceso es la Unidad Misional de Servicios Sociales. Lo anterior en virtud del contrato de gestión CAVIS UT.

4.1. Certificación solicitud de pago por modalidad:

De acuerdo a los decretos 1077 de 2015 y el 1533 de 2019 nos permitimos informar que en la vigencia 2019 se realizó la revisión y certificación de los documentos para (157) solicitudes de pago correspondientes a (637) beneficiarios.

MODALIDAD	TOTAL PAGOS	TOTAL BENEFICIARIOS
POD	7	32
ATENTADOS TERRORISTAS	20	229
CONFORMACION NUEVO HOGAR	10	12
NOVEDADES	53	69
POSTULACIONES VIPA	15	28
VIVIENDA USADA	26	34
VIVIENDA NUEVA	21	209
VIVIENDA SALUDABLE	2	18
ARRIENDO	2	2
20% FINAL	1	4
TOTAL	157	637

Cabe resaltar que se dio aprobación para dichas solicitudes en los aplicativos de pagos y novedades destinado para tal fin por el Ministerio de Vivienda.

4.2. VIVIENDA GRATUITA

Se efectuó la certificación de los documentos presentados por los hogares aspirantes al subsidio familiar de vivienda en especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para dos proyectos en el Departamento de Cundinamarca los cuales se relacionan a continuación:

- **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO** del municipio UNE del departamento CUNDINAMARCA, efectuada mediante la Resolución de apertura No. 406 del 23 de mayo de 2019 y Resolución de cierre No. 758 de 05 de julio de 2019. Con un total de (17) hogares postulantes y (54) miembros hogar.

- PROYECTO DE VIVIENDA SANTA CECILIA del municipio LA MESA del departamento CUNDINAMARCA, efectuada mediante la Resolución de apertura No. 406 del 23 de mayo de 2019 y Resolución de cierre No. 847 del 23 de Julio de 2019. Con un total de (8) hogares postulantes y (23) miembros hogar.

5. Auditoría Procedimiento Subsidio Familiar FOVIS

La Unidad de control interno realiza auditoría al proceso de solicitud de cobro de acuerdo a los decretos 1077 de 2015 y el 1533 de 2019 nos permitimos informar que en la vigencia 2019 se realizó la revisión y certificación de los documentos para 11 solicitudes de pago para (22) beneficiarios:

MODALIDAD	TOTAL PAGOS	TOTAL BENEFICIARIOS
Solicitudes de Pago	11	22
TOTAL	11	22

Así mismo se realizó la revisión de los formularios de postulación al Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente a la vigencia 2019 de los cuales se certifican ciento veintisiete (127) formularios de postulación al Subsidio Familiar de Vivienda por parte de esta Unidad de Control en lo que respecta únicamente frente al cumplimiento de requisitos mas no a la disponibilidad del recurso que se va afectar lo cual se detalla a continuación:

5.1. PRIMERA ASIGNACION SUBSIDIOS DE VIVIENDA

TOTAL	VALOR SUBSIDIO	CANTIDAD	
	\$ 16,562,320.00	7	\$ 115,936,240.00
\$ 24,843,480.00	25	\$ 621,087,000.00	
	TOTAL		\$ 737,023,240.00
DEPARTAMENTAL	VALOR SUBSIDIO	CANTIDAD SUBSIDIOS	SUBTOTAL VALOR SUBSIDIOS
GUAVIARE	\$ 24,843,480.00	20	\$ 496,869,600.00
	\$ 16,562,320.00	5	\$ 82,811,600.00
GUAINIA	\$ 24,843,480.00	3	\$ 74,530,440.00
	\$ 16,562,320.00	0	\$ 0.00
VAUPES	\$ 24,843,480.00	1	\$ 24,843,480.00
	\$ 16,562,320.00	2	\$ 33,124,640.00
VICHADA	\$ 24,843,480.00	1	\$ 24,843,480.00
DEVOLUCION		1	\$ 0.00
	TOTAL	33	\$ 737,023,240.00

5.2. SEGUNDA ASIGNACION SUBSIDIOS DE VIVIENDA

TOTAL	VALOR SUBSIDIO	CANTIDAD	
	\$ 16,562,320.00	17	\$ 281,559,440.00
	\$ 24,843,480.00	78	\$ 1,937,791,440.00
		TOTAL	\$ 2,219,350,880.00
DEPARTAMENTAL	VALOR SUBSIDIO	CANTIDAD SUBSIDIOS	SUBTOTAL VALOR SUBSIDIOS
GUAVIARE	\$ 24,843,480.00	61	\$ 1,515,452,280.00
	\$ 16,562,320.00	10	\$ 165,623,200.00
GUAINIA	\$ 24,843,480.00	11	\$ 273,278,280.00
	\$ 16,562,320.00	5	\$ 82,811,600.00
VAUPES	\$ 24,843,480.00	2	\$ 49,686,960.00
	\$ 16,562,320.00	2	\$ 33,124,640.00
VICHADA	\$ 24,843,480.00	2	\$ 49,686,960.00
BOGOTÁ	\$ 24,843,480.00	2	\$ 49,686,960.00
DEVOLUCION		3	\$ 0.00
	TOTAL	98	\$ 2,219,350,880.00

6. PROGRAMA ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL

En la vigencia 2019 se realizó la revisión de los documentos de las postulaciones al Programa Alimentario Nutricional para (383) beneficiarios, verificando contra el Manual del Programa Alimentario y Nutricional modificado el 12 de octubre de 2016 según circular interna No. 08, y teniendo en cuenta las certificaciones emitidas previamente por los Jefes Departamentales.

Así mismo la Unidad de Control Interno verificó telefónicamente las postulaciones al programa, teniendo en cuenta los datos aportados en el formulario de postulación previo diligenciamiento por parte de la Departamental.

7. SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Se viene realizando por parte de esta Unidad de Control Interno, el seguimiento oportuno al interior de la corporación frente a las fechas para dar cumplimiento a los mismos, de lo que se puede vislumbrar lo siguiente:

Los Directivos responsables de entregar la información, proponer y ejecutar las actividades para dar cumplimiento a los mismos, no vienen cumpliendo oportunamente con las fechas establecidas con anterioridad, por lo cual dificulta la consecución de los objetivos y el cumplimiento a los planes de mejoramiento a tiempo.

A continuación se presenta cronograma con las fechas extremas en que la Corporación debe presentar Informes de avance a los diferentes PDM suscritos.

	PLAN DE MEJORAMIENTO	NOV 2019	DIC 2019	ENE- 2020	FEB 2020	MARZ 2020	ABRL 2020	MAY 2020	JUN 2020	ENTE CONTROL	DE
1	Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República a través del SIRECI "Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes".			29							Contraloría General de la Rep.
2	Plan de Mejoramiento de Gestión con la Superintendencia del Subsidio Familiar		1			1			1		SUPERSUBSIDIO -Delegada para la Gestión
3	Plan de mejoramiento medida de intervención 2005 reformulado 2018 para ejecución 2019				15		30				SUPERSUBSIDIO -Delegada para las medidas Especiales
3.1	Plan de mejoramiento medida de intervención 2005 reformulado 2018 para ejecución 2019			10	11	10	8	12	10		SUPERSUBSIDIO Agente Especial de Intervención y Delegada de Medidas
4	Plan de Mejoramiento con el Archivo General de la Nación		16			16			16		Archivo General de la Nación

Fuente: Cronograma Fechas extremas de envío o cargue por parte de COMCAJA ante los entes de control.

7.1. PMA ARCHIVO GENERAL DE LA NACION:

El día 30 de agosto de 2019 se suscribió el Plan de Mejoramiento Archivístico ante al AGN, según radicado No. 20191400012821 aprobado por el comité de IDA el día 08 de agosto de 2019, teniendo en cuenta las observaciones del informe del Acta de Visita de Inspección realizada en el mes de mayo a COMCAJA por parte del Archivo General de la Nación, del cual se desprenden 7 acciones con 35 actividades por realizar y así dar cumplimiento a la Normatividad Archivística.

- El responsable de la ejecución está a cargo del Líder de la Unidad de Gestión Administrativa quien dentro de sus funciones se encuentra la de administrar la gestión documental de la Caja de Compensación.

7.2. PDM CONTRALORIA (VISITA 2015 y PDM por bono escolar Guaviare):

Durante el transcurso del año 2019 se ha venido realizando seguimiento por parte de esta Unidad de Control, a lo cual se ha manifestado ante los líderes directivos la necesidad de replantear algunas acciones para dar cumplimiento efectivo a los hallazgos; los líderes o jefes no han sido muy receptivos, para lo cual se propone citar a Comité IDA para el día 14 de enero de 2020 y replantear el PDM VISITA 2015 de la Contraloría General de la Nación que debe ser enviado por la Corporación a más tardar el día 29 de enero de 2020.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR (Visita 2011-)				
ITEM	DESCRIPCIÓN BREVE DEL HALLAZGO	METAS CUMPLIDAS	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A 31/12/2018
1	Presuntas inconsistencias en la información reportada por el supervisor, oferente e interventor del contrato	CUMPLIDO	100%	CUMPLIDO (Según jefes antecesores de Control Interno y responsables del cumplimiento del hallazgo)
			100%	
			100%	
			100%	
2	Presunto descuento indebido realizado por Proyectar Valores por costo financiero de operaciones	CUMPLIDO	100%	
			100%	
			100%	
			100%	

Fuente: Creación Propia Unidad Control Interno

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR (Visita 2014 -RECAUDO)				
ITEM	DESCRIPCIÓN BREVE DEL HALLAZGO	METAS CUMPLIDAS	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A 31/12/2018
1	1.INGRESOS NO OPERACIONALES	CUMPLIDO	100%	CUMPLIDO (Según jefes antecesores de Control Interno y responsables del cumplimiento del hallazgo)
2	2.SUBSIDIOS NO COBRADOS	CUMPLIDO	100%	
3	3.RECURSOS DE NO IDENTIFICADOS Y NO AFILIADOS	CUMPLIDO	100%	
4	5. IMPACTO DE LOS INGRESOS NO OPERACIONALES EN LOS REMANENTES	CUMPLIDO	100%	
5	6. CRUCE BASE DE DATOS	CUMPLIDO	100%	
6	7. REGISTRO DEUDORES MOROSOS Y CON ACUERDOS DE PAGO	CUMPLIDO	100%	
7	12. INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	CUMPLIDO	100%	
8	13.CONCILIACION DE APORTES	CUMPLIDO	100%	
9	15.APORTES NO AFILIADOS	CUMPLIDO	100%	
10	16.APORTES E INTERÉS DE MORA	CUMPLIDO	100%	
11	17. CUENTAS POR COBRAR	CUMPLIDO	100%	
12	18.BASE DE DATOS OTRAS ADMINISTRADORAS	CUMPLIDO	100%	
13	22.COMPETENCIA PARA EL COBRO EJECUTIVO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES	CUMPLIDO	100%	
14	23.REGISTRO DEUDORES MOROSOS Y CON ACUERDOS DE PAGO	CUMPLIDO	100%	

Fuente: Creación Propia Unidad Control Interno

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGN (visita 2015 - INTERVENCIÓN)				
ITEM	DESCRIPCIÓN BREVE DEL HALLAZGO	METAS CUMPLIDAS	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A 31/12/2019
1	1. Constitución del patrimonio.	CUMPLIDO	100%	CUMPLIDO (REVISAR)
2	2. Atención al Sector Primario no Asalariado.	AVANCE EN CUMPLIMIENTO	HALLAZGOS QUE DEPENDEN DE TERCEROS Y DE INVERSIÓN DE RECURSOS	CUMPLIDO (REVISAR)
3	3. Seguros y Pólizas	AVANCE EN CUMPLIMIENTO	HALLAZGOS QUE DEPENDEN DE TERCEROS Y DE INVERSIÓN DE RECURSOS	CUMPLIDO (REVISAR)
4	4. Mantenimiento y Adecuación de Bienes Inmuebles (AVANCE EN CUMPLIMIENTO 60%	HALLAZGOS QUE DEPENDEN DE TERCEROS Y DE INVERSIÓN DE RECURSOS	60% (REVISAR)
5	5. Inventarios	AVANCE EN CUMPLIMIENTO	HALLAZGOS QUE DEPENDEN DE TERCEROS Y DE INVERSIÓN DE RECURSOS	50% (REVISAR)
		CUMPLIDO	100%	REVISAR Y REPLANTEAR
6	6. Estructura Informática y Sistemas de Información	AVANCE EN CUMPLIMIENTO	HALLAZGOS QUE DEPENDEN DE TERCEROS Y DE INVERSIÓN DE RECURSOS	REVISAR Y REPLANTEAR
7	8. Gratuidad del Servicio.	CUMPLIDO	100%	REVISAR Y REPLANTEAR
8	11. Mapa de riesgos.	CUMPLIDO	100%	REVISAR Y REPLANTEAR
9	12. Gestión Documental	AVANCE EN CUMPLIMIENTO	HALLAZGOS QUE DEPENDEN DE TERCEROS Y DE INVERSIÓN DE RECURSOS	REVISAR Y REPLANTEAR

Fuente: Creación Propia Unidad Control Interno

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CGR (VISITA 2019- BONOS ESCOLARES)				
26	SUPERVISION: (A-D-OI)	UNIDAD DE ASUNTOS LEGALES	PDM suscrito el día 15 de agosto de 2019 por aplicativo SIRECI	2019
27	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	UNIDAD DE ASUNTOS LEGALES Y PLANEACION	PDM suscrito el día 15 de agosto de 2019 por aplicativo SIRECI	
28	SELECCIÓN OBJETIVA	UNIDAD DE ASUNTOS LEGALES Y PLANEACION	PDM suscrito el día 15 de agosto de 2019 por aplicativo SIRECI	

Fuente: Creación Propia Unidad Control Interno

7.3. PDM DE GESTIÓN SUPERSUBSIDIO:

El día 09 de agosto de 2019 se suscribió ante la Superintendencia del Subsidio Familiar el Plan de Mejoramiento, el cual fue aprobado bajo el radicado No 2-2019-041557 de fecha 15 de agosto, el cual se basó en la visita Ordinaria realizada a COMCAJA en el periodo entre el 28 y el 31 de mayo de 2019.

La Corporación a través de sus líderes o jefes responsables de la Gestión realizó envío de avance en dos fechas para dar cumplimiento al primer avance de corte trimestral a presentar el día 01 de diciembre de 2019. En el caso en concreto es de manifestar que algunos de los responsables de ejecutar las acciones o actividades establecidas dentro del PDM no presentaron a tiempo su

ejecución, por lo cual la administración debió solicitar alcance el día 12 de diciembre adjuntando o allegando soportes para que fueran tenidos en cuenta ante la Revisoría Fiscal y posterior la SUPERSUBSIDIO Delegada para la Gestión.

RESUMEN PDM GESTION COMCAJA a 31 de Diciembre de 2019		
ASPECTOS	RECOMENDACIONES	PORCENTAJE DE AVANCE
PLANEACION	REC. 1	1.74%
UGA		
ASUNTOS LEGALES	REC. 2	1.16%
UGA		
CONTROL INTERNO (supervisor)	REC. 3	2.08%
ASUNTOS LEGALES		
UGA (supervisor)	RERC. 4	2.08%
ASUNTOS LEGALES	REC. 5	1.67%
UGA	REC. 6	2.08%
ASUNTOS LEGALES	REC. 7	
SUBSIDIO	REC. 8	1.74%
SUBSIDIO	REC. 9	1.74%
ASUNTOS LEGALES	REC. 10	1.30%
SERVICIOS SOCIALES	REC. 11	2.08%
SERVICIOS SOCIALES	REC. 12	2.08%
TOTAL AVANCE PDM		19.75%

Fuente: Informe Revisoría Fiscal 12 de diciembre radicado en la SSF el 16 de Diciembre de 2019

RESUMEN PDM GESTION COMCAJA a 31 de Diciembre de 2019		
ASPECTOS	OBSERVACIONES	PORCENTAJE DE AVANCE
ASUNTOS LEGALES	OBSER. 1	1.10%
PLANEACION - PRESUPUESTO Y TESORERIA	OBSER. 2	1.64%
PRESUPUESTO Y TESORERIA	OBSER. 3	0.66%
PLANEACION - PRESUPUESTO Y TESORERIA	OBSER. 4	1.64%
SERVICIOS SOCIALES	OBSER. 5	1.32%
PLANEACION - SERVICIOS SOCIALES	OBSER. 6	1.13%
SERVICIOS SOCIALES	OBSER. 7	0.44%
PLANEACION - SERVICIOS SOCIALES	OBSER. 8	0.56%
PLANEACION - SERVICIOS SOCIALES	OBSER. 9	0.79%
SERVICIOS SOCIALES	OBSER. 10	0.66%
PLANEACION - SERVICIOS SOCIALES - CONTABILIDAD - ASUNTOS LEGALES - PRESUPUESTO Y TESORERIA	OBSER. 11	1.32%
PLANEACION - SERVICIOS SOCIALES - CONTABILIDAD - ASUNTOS LEGALES - PRESUPUESTO Y TESORERIA	OBSER. 12	0.66%
SERVICIOS SOCIALES	OBSER. 13	0.66%
PLANEACION - SERVICIOS SOCIALES	OBSER. 14	0.75%
SERVICIOS SOCIALES	OBSER. 15	1.32%
SERVICIOS SOCIALES	OBSER. 16	0.66%
SERVICIOS SOCIALES	OBSER. 17	1.32%
PLANEACION - SERVICIOS SOCIALES	OBSER. 18	1.32%
CONTABILIDAD	OBSER. 11-2015	1.64%
TOTAL AVANCE PDM		19.57%

Fuente: Informe Revisoría Fiscal 12 de diciembre radicado en la SSF el 16 de Diciembre de 2019

7.4. PDM INTERVENCIÓN SUPERSUBSIDIO:

La Unidad de Control Interno ejerce seguimiento al mismo, previo envió a la Revisoría Fiscal de la Corporación quien debe reportar el informe de avance mensual ante el Consejo Directivo (AEI) de la Corporación y de manera trimestral ante la Superintendencia Delegada de Medidas Especiales.

Observación	Acción de Mejora	Responsable
No se le ha dado una utilización a algunos bienes inmuebles de propiedad de la Caja como es el caso de los lotes ubicados en Sucre y Casanare.	Jardin Infantil La Loma: Buscar alternativas para legalizar la construcción del jardin en el lote del terreno de propiedad del municipio La Loma Cesar	Dirección administrativa/UGA/Asuntos Legales
		unidad de asuntos legales
		Dirección administrativa/UGA/Asuntos Legales
		dirección administrativa
	Centro Vacacional Chicoral: buscar alternativas para que el inmueble se vuelva productivo, en este momento el inmueble se encuentra inactivo	unidad de asuntos legales
		unidad de gestión administrativa
		unidad de gestión administrativa /unidad de asuntos legales
	Bodega Ciénaga: continuar con el seguimiento al proceso jurídico para la Restitución del inmueble y luego buscar alternativas para volverlo productivo	unidad de asuntos legales
		unidad de asuntos legales
		unidad de gestión administrativa /unidad de asuntos legales
Lote Los Ángeles Sincelajo buscar alternativas para que el inmueble sea productivo	unidad de gestión administrativa	
	unidad de gestión administrativa	
Apartado: buscar alternativas para que el inmueble sea productivo	unidad de gestión administrativa	
	unidad de planeación	
La mayor participación de los ingresos corresponde a los aportes del 4% con el 89.2%, seguido por los ingresos no operacionales con el 5.9% y servicios sociales con el 4.7%, lo que significa falta de gestión.	presentar ante la Superintendencia del Subsidio Familiar las gestiones realizadas para buscar diferentes alternativas para reducir la dependencia del 4%	Dirección administrativa / Planeación / servicios sociales
		Dirección administrativa / Planeación / servicios sociales
		Dirección administrativa / Planeación / servicios sociales

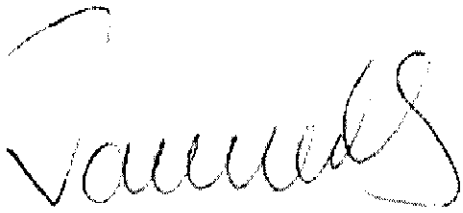
- Es de aclarar que el seguimiento y control de los PDM de Gestión y de Intervención de la Supersubsidio está a cargo del Revisor Fiscal, de conformidad con las directrices impartidas por la Superintendencia en la circular Externa 017 de 2010, de acuerdo a lo anterior en cumplimiento se han enviado los avances s respectivamente para los cortes mensuales y

trimestrales. Sin embargo las áreas o directivos responsables de realizar las acciones y soportarlas, son renuentes con la información y tiempo de entrega prudentes para el cometido.

- En virtud a que las fechas de cumplimiento del PDM se encuentran vencidas, se viene reiterando a los miembros del Equipo Directivo, se reúnan dentro del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, con el fin de evaluar y formular nuevamente las acciones y fecha para cumplimiento de las observaciones, debido a cambios en la Administración de COMCAJA.

Lo anterior se realiza como base del fomento de la cultura del autocontrol, autogestión y autorregulación.

Cordialmente,



VANESSA SOTO BEJARNO
LIDER UNIDAD DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Sandra Gambon - Jhon Quintero

Revisó: Vanessa Soto

Aprobó: Vanessa Soto